
 <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	PROCESO DE APOYO	A-TH—SST-PL-01	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	FECHA 03-29-2022	Página 1 de 7
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN 2.	
PLAN ANUAL DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**


**MARZO**

**2023**

 <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	PROCESO DE APOYO	A-TH—SST-PL-01	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	FECHA 03-29-2022	Página 2 de 7
	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN 2.	
PLAN ANUAL DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

## TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivos .....	4
1.1. Objetivo General .....	4
1.2. Objetivo Especifico .....	4
2. Alcance.....	4
3. Marco Conceptual .....	5
4. Cronograma .....	7


	PROCESO DE APOYO	A-TH—SST-PL-01	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	FECHA 03-29-2022	Página 3 de 7
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN 2.	
PLAN ANUAL DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

## Introducción

El Concejo Municipal de San José de Cúcuta, prevé dentro de sus lineamientos dinámicos la trazabilidad de estrategias que permitan priorizar la salud, seguridad y bienestar del personal administrativo, contratistas. Por tanto, se establece el presente plan anual de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, mediante la valoración del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la identificación de peligros de valoración de riesgos e identificación de controles, en aras de establecer un ambiente laboral seguro con prevención de accidentes y enfermedades de carácter laboral en los trabajadores, a través del control de peligros y riesgos que pueden surgir de las actividades de trabajo, actividades de prevención y promoción, mejora continua, y consideración de las disposiciones normativas vigentes en materia de riesgos laborales.

En ese sentido, la Corporación Municipal, atiende los deberes de protección de la seguridad y salud de los trabajadores, por lo cual diseña el presente plan de trabajo en el que se identifican las metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en atención a la normatividad vigente (Decreto 1072 de 2015). Por tanto, este plan de trabajo se constituye como la hoja de ruta para la ejecución de las actividades previstas en el cronograma de trabajo, cumpliendo las fechas determinadas para su desarrollo y dimensionando su valoración para la realización de posibles ajustes.



	PROCESO DE APOYO	A-TH—SST-PL-01	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	FECHA 03-29-2022	Página 4 de 7
	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN 2.	
PLAN ANUAL DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

## 1. Objetivos

### 1.1. Objetivo General


Prevenir accidentes y enfermedades laborales en el personal administrativo, unidad de apoyo normativo y contratistas, a través de riesgos propios de las actividades de trabajo, mejora continua, y consideración de las disposiciones normativas vigentes en materia de riesgos laborales.

### 1.2. Objetivo Especifico

- Identificar, evaluar, y controlar los riesgos laborales, con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, y enfermedades de origen laboral, entre otras situaciones que puedan causar una afectación en la calidad de vida de los servidores y demás personal vinculado a la entidad.
- Promover y mejorar las condiciones de trabajo seguras, en la ejecución de las actividades diarias al interior de la corporación, y promover el desarrollo de prácticas saludables.
- Publicar y difundir las normas internas de Seguridad y Salud en el Trabajo que adopte el Concejo Municipal.
- Apoyar y fomentar la gestión del COPASST, Comité de Convivencia y Brigada de Emergencias.
- Aplicar las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo expedidas por el Ministerio de Trabajo y demás entes gubernamentales.

## 2. Alcance

Las actividades previstas para el desarrollo del Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo, están orientadas al control, prevención, y promoción de los riesgos existentes, con el objetivo de consolidar una cultura de prevención de accidentes de trabajo, enfermedades de trabajo, e higiene y autocuidado, de los servidores y colaboradores del Concejo Municipal de San José de Cúcuta.

	PROCESO DE APOYO	A-TH—SST-PL-01	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	FECHA 03-29-2022	Página 5 de 7
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN 2.	
PLAN ANUAL DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

### 3. Marco Conceptual

**Accidente de trabajo,** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión, orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también "accidenté" de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

**Acción correctiva,** Melón tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

**Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

**Actividad:** Acción necesaria para alcanzar un fin, se encuentra redactada gramaticalmente iniciando por un verbo regular en infinitivo el complemento que describe el objeto.


**Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

**Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y estandarizado.

**Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.



 <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	PROCESO DE APOYO	A-TH—SST-PL-01	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	FECHA 03-29-2022	Página 6 de 7
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN 2.	
PLAN ANUAL DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

**Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes, pasos; Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando que cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas; Hacer: Implementación de las medidas planificadas; Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados; y, Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Descripción sociodemográfica:** Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.


**Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

**Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la, inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

**Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

 <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	PROCESO DE APOYO	A-TH—SST-PL-01	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	FECHA 03-29-2022	Página 7 de 7
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN 2.	
PLAN ANUAL DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

El Gobierno Nacional, determinara, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las Consecuencias de esa concreción.

**Gestión:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización.

**Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema.

#### 4. Cronograma

Para el cumplimiento de cada uno de los objetivos trazados se prevé un cronograma de actividades, en el que se determinan las actividades, responsables, recursos, y mes de aplicación, los cuales pueden modificarse conforme al desarrollo de las demás labores previstas. **Anexo. Cronograma del Plan Anual de Trabajo.**

#### 5. Seguimiento

La Secretaria General, mediante su función de Gestión del Talento Humano- llevará a cabo un proceso de seguimiento, a través del cual se determinará el cumplimiento de las disposiciones planteadas en los proyectos.